Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254145010014073**
Fecha: **2025-10-10**
TRD: **4145.010.21.1.914.001407**
Rad. Padre: **20254145010014073**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

El Secretario de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 de julio 16 de 2007, Decreto No. 4112.010.20.0956 de Diciembre 13 de 2023, por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto 4112.010.20.0399 de 2025,"Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 48 de la Constitución Política revistió el derecho a la seguridad social como irrenunciable y lo definió como "Un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley", el cual debe ser garantizado a todos los habitantes. No obstante, dicha garantía va concomitado con el derecho a la salud, el cual se encuentra protegido por la Carta Magna, en el artículo 49, el cual dispuso que: "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a todos los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control" (...).

La Administración de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

Mediante el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. Y señala como principios orientadores de la administración central de los principios constitucionales y legales que orientan el ejercicio de ésta y los procedimientos administrativos, así como aquellos, que en razón de la especialidad temática sean aplicables, en especial, los relativos a: "La buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Municipio y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Municipal."

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración central.

Igualmente se crea el sector Administrativo Salud, que tiene como Misión dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para garantizar el derecho a la salud de la población de Santiago de Cali, el mejoramiento de su situación de Salud, a través de la dirección a nivel distrital del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el desarrollo de actividades y prestación de servicios en salud, del cual hace parte la Secretaria de Salud Pública que tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, igualmente le otorga a la Secretaría de Salud Pública entre otras competencias, las siguientes:

• Ejercer la rectoría en salud en su jurisdicción, a través del cumplimiento de las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y demás entes competentes.
• Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste.
• Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última recertificación del 18 de noviembre de 2024 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

en salud en el municipio de Santiago de Cali orientada: Análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados, desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida en dicha norma.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, direcciona su actuar al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, aprobado por la Administración Municipal de Santiago de Cali, el cual es la ruta de navegación que armoniza la misión y visión de la entidad orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción garantiza una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Siguiendo la estructura definida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, la Dependencia ha definido el Mapa de procesos teniendo en cuenta los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Santiago de Cali y su aplicabilidad en la SSPM, puesto que pertenecemos a la división administrativa de este Ente Municipal; de esta manera, se han identificado los Procesos y Subprocesos de orden Estratégico, Misional, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación que son aplicables a la gestión de la SSPM, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso de apoyo, en el cual se encuentra el Proceso de adquisición de bienes obras y servicios, el cual tiene como objetivo Brindar los lineamientos que garanticen la adquisición de bienes, obras y servicios se lleve a cabo bajo la exigencias legales y cumpla con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual y del deber ser de la selección objetiva, con el fin de suplir una necesidad específica de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, o de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

La secretaria para el desarrollo de sus funciones conformó mediante la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000122 de 2020 (abril 16), los grupos funcionales de las Subsecretarias y los equipos de trabajo de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la para dar cumplimiento al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, entre los equipos de misionales se encuentra el Grupo de Salud Ambiental.

Ahora bien, la necesidad que la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali presente satisfacer con la presente contratación es mejorar la gestión de la autoridad sanitaria respecto a la garantía de los derechos de salud, teniendo en cuenta las nuevas políticas y lineamientos nacionales como: La política de articulación Social; de atención integral en salud, el modelo de Acción Integral Territorial y el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros, orientan a las direcciones territoriales (autoridades sanitarias) hacia el fortalecimiento de su capacidad de gestión bajo una perspectiva de gobernanza, implicando

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

ello, el mejoramiento de la capacidad de medios y procesos para atender las diferentes necesidades y expectativas en salud de la Población. Ante esta situación, la capacidad de gestión de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali para dar cumplimiento a las diferentes funciones esenciales en salud y las dimensiones de rectoría es insuficiente, generando riesgos de posibles incumplimientos o demoras en desarrollo de acciones que permitan dar respuesta a las demandas, necesidades y expectativas de la comunidad. Se evidencian procesos y planes desactualizados respecto a los nuevos lineamientos nacionales y locales.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2025, el proyecto denominado "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la secretaría de salud pública de Santiago de Cali", con ficha BP No. 26005327, el cual tiene como objetivo general: "Mejorar la prestación de servicios en relación con la gestión institucional de la secretaría de salud pública de Santiago de Cali", el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021, por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

El proyecto en mención fue vinculado en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', aprobado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, por el cual se adopta la Estructura Programática conformada por propósitos, retos y programas, en el presupuesto de Gasto de Inversión del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', al propósito "Cali con Buen Gobierno", el cual busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. En el reto "Gestión Pública para los Ciudadanos" orientado al mejoramiento de la relación pública local con la ciudadanía", en el Programa "Fortalecimiento institucional" el cual plantea mejorar y robustecer las instituciones en un ejercicio constante de transparencia y rendición de cuentas.

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento al indicador de producto "sedes adecuadas", con meta plan de desarrollo 60020010029 "Sedes de salud mejoradas y dotadas" y cantidad de producto para la vigencia es igual tres (3).

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC-CER437981 en cuya última recertificación del 18 de noviembre de 2024 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en el municipio de Santiago de Cali orientada: al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría Distrital de Salud de Cali fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, es por esto que se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son: i) Apoyo en el reconocimiento del estado de la infraestructura tecnológica y de equipamientos, valoración y priorización de las necesidades de adecuación de la infraestructura tecnológica y de equipamientos; ii) Apoyo en la estructuración de los proyectos de mejoramiento, adecuación, remodelación, implementación, desarrollo, dotación de necesidades de infraestructura eléctrica, tecnológica y de equipamientos del organismo; iii) Apoyo en la elaboración y revisión de los componentes eléctricos de los proyectos de infraestructura física y mantenimiento, sus presupuestos de obra, cronogramas y metodología para la ejecución y especificaciones técnicas; iv) Elaboración de análisis económico del sector y estudios previos y v) Apoyo al seguimiento del avance de la ejecución de los componentes de diseños y ejecución de proyectos de infraestructura física, equipamiento y tecnología de la SSP.

La Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali requiere fortalecer el sistema de control de acceso en su sede central como parte de sus estrategias de modernización institucional, seguridad física y eficiencia operativa. En este contexto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia comprobada en el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas de acceso automatizado. Estas soluciones deberán corresponder a un suministro moderno, con equipos de última generación que aseguren innovación, confiabilidad y adaptación a los estándares actuales en materia de seguridad y gestión tecnológica.

La contratación no se limita únicamente a la instalación de torniquetes o pasillos bidireccionales motorizados, sino que comprende también la provisión de todo el sistema de

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

soporte tecnológico (software y hardware) que garantice su operación integral, incluyendo la administración centralizada, la seguridad de la información, la escalabilidad futura y la interoperabilidad con los sistemas existentes. Para garantizar dicha integración, la implementación deberá realizarse en coordinación con el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Secretaría, con el fin de asegurar la compatibilidad de plataformas, la gestión eficiente de usuarios y la correcta administración de la infraestructura tecnológica. La solución contempla, además, un pasillo o módulo especial para personas con movilidad reducida (PMR), en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de accesibilidad.

El sistema tiene como propósito optimizar el control de acceso a las instalaciones, restringiendo el ingreso exclusivamente al personal autorizado y proporcionando un monitoreo en tiempo real de los movimientos dentro del edificio. Para ello, se integrarán mecanismos de autenticación mediante tecnología avanzada que incluirán lectores de códigos QR, compatibles con los carnés institucionales expedidos por la Secretaría. Asimismo, se prevé un procedimiento específico para visitantes, quienes recibirán una credencial temporal al momento de su ingreso, la cual deberá ser devuelta al finalizar su permanencia en las instalaciones, garantizando un registro ordenado y trazable de todas las personas externas.

La solución tecnológica a implementar no solo corresponde a la instalación de equipos físicos, sino también a la integración del software de gestión que permita la administración centralizada de usuarios, generación de reportes, configuración de perfiles de acceso, auditoría de eventos y escalabilidad del sistema frente a futuras necesidades. De este modo, se asegura que los torniquetes o pasillos motorizados funcionen como parte de un ecosistema completo de control de acceso, alineado con estándares de seguridad, buenas prácticas en gestión tecnológica y lineamientos institucionales de TIC.

Estos dispositivos permitirán un mayor control y una mejora significativa en la circulación de personas, reduciendo aglomeraciones en horas pico y promoviendo un tránsito más ágil y seguro en las zonas de acceso. Su diseño ergonómico, robusto y funcional garantiza una operación confiable, adaptada a las necesidades de una institución pública, con una estructura de bajo mantenimiento que asegura durabilidad y eficiencia en el tiempo. Asimismo, la inclusión del acceso PMR asegura que todas las personas, independientemente de su condición física, puedan ingresar de manera cómoda y segura, reflejando el compromiso institucional con la inclusión y la equidad.

Adicionalmente, la integración de lectores de QR y credenciales físicas para visitantes representa una solución moderna y confiable para la autenticación de identidad. Este esquema permitirá un control ágil y seguro del acceso, asegurando la validación de manera práctica y efectiva. No obstante, se mantendrá abierta la posibilidad de incorporar posteriormente tecnologías complementarias, como el reconocimiento facial, de acuerdo con criterios técnicos, operativos y de sostenibilidad, garantizando siempre un nivel de seguridad acorde a las necesidades de la entidad y a las políticas TIC institucionales.
La intervención también tendrá un impacto positivo en la imagen institucional, al modernizar

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

la zona de ingreso principal con un sistema estético, organizado y coherente con los principios de eficiencia, seguridad y buen servicio. Esto contribuirá a proyectar una Secretaría Distrital de Salud más moderna, confiable y adaptada a las expectativas ciudadanas, fortaleciendo la relación entre infraestructura, funcionalidad y percepción de calidad.

Esta adquisición se encuentra enmarcada dentro del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", con ficha BP No. 26005327, y responde al compromiso de la entidad con el mejoramiento continuo de sus condiciones físicas, tecnológicas y de servicio. A través de esta contratación, se avanzará en el cumplimiento del deber institucional de preservar y optimizar su infraestructura, asegurando entornos seguros, accesibles y acordes con los retos de una gestión pública moderna y eficiente. Con ello, se garantizará un control efectivo y una experiencia adecuada para funcionarios, contratistas, visitantes y demás usuarios que interactúan cotidianamente con los servicios de la Secretaría.

En concordancia con los principios de la Ley 80 de 1993, esta contratación se orienta al uso eficiente y transparente de los recursos públicos, garantizando que cada inversión en infraestructura contribuya efectivamente al bienestar colectivo. La renovación planteada, en lugar de limitarse al reforzamiento, permitirá no solo cumplir con las exigencias actuales de seguridad estructural, sino también habilitar espacios modernos y dotados con las tecnologías adecuadas para una gestión más eficiente de los procesos de salud pública. Estas acciones tendrán un impacto directo en la calidad de la atención al ciudadano y en la capacidad de respuesta de la Secretaría ante emergencias o crisis sanitarias.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas de acceso automatizado de torniquetes bidireccionales de moderna tecnología para el control automatizado de acceso de la Secretaría Distrital de Salud de Santiago de Cali, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, fortaleciendo el sistema de control de acceso en su sede central como parte de sus estrategias de modernización institucional, seguridad física y eficiencia operativa, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", identificado con la ficha BP No. 26005327.

Es por ello que, Corporación para el desarrollo educativo social y empresarial de Colombia, tiene la idoneidad para suscribir el presente convenio al cumplir con las necesidades que se requieren para aunar esfuerzos desde su experiencia y experticia para desarrollar proyectos, objeto del presente convenio.

Adicional a ello la Corporación para el Desarrollo Social y Empresarial de Colombia – Coempresar, como contrapartida, asumirá acciones concretas que fortalecerán la implementación del sistema de control de acceso, asegurando su correcta operación y sostenibilidad. En este sentido:
1. Realizará el registro de aproximadamente 1.200 funcionarios y contratistas que requieren

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

el ingreso a la Secretaría de Salud en el software de control de acceso ZKBIO CVSECURITY.

2. Entregará 400 tarjetas RFID para el control de visitantes a la Secretaría de Salud.

3.Realizará el registro de dichas 400 tarjetas RFID en el software de control de acceso ZKBIO CVSECURITY.

4.Ejecutará la capacitación al personal de seguridad sobre el uso, registro e informes del software ZKBIO CVSECURITY.

Conforme a lo mencionado, es posible concluir que la modalidad de contratación para este proyecto es a través de un convenio interadministrativo, dado que con esta modalidad se establece la optimización de los recursos de inversión destinados para tal fin. Con relación a los convenios interadministrativos, esta figura se ciñe a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y ley 489 de 1998, además del desarrollo jurisprudencial y por lo tanto se rige por las reglas y principios de esta normativa.

Así las cosas, la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negóciales de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

El convenio interadministrativo es una figura que contribuye con hacer efectivos los fines esenciales del Estado Social de Derecho, particularmente en la búsqueda del bienestar general. La Entidad a contratar debe contar con una amplia experiencia en el mercado colombiano y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social de la ciudad de Santiago de Cali.

Que de acuerdo a los presupuestos ya anotados la Corporación para el Desarrollo Social y Empresarial de Colombia – Coempresar cumple con todos los requisitos legales que se exigen en materia contractual para llevar a cabo una contratación directa en términos de idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar.

Que el valor estimado del convenio es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($295.088.818) siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del CONVENIO para lo cual se cuenta con el Certificados de Disponibilidad No. 3600011894 del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

04 de Septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la Corporación para el Desarrollo Social y Empresarial de Colombia – Coempresar por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.800.000).

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo que justifique la Contratación Directa, La Secretaria de Salud Pública Municipal procede a expedir el presente Acto Administrativo, con el lleno de los requisitos en dicha norma.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali,

RESUELVE

Artículo primero: Declarar justificada la contratación bajo la modalidad de contratación Directa de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, y como consecuencia de ello ordénese suscribir el respectivo CONVENIO interadministrativo con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – COEMPRESAR, para aunar esfuerzos para realizar el suministro, instalación y sistematización de torniquetes bidireccionales de moderna tecnología para el control automatizado de acceso en la sede central de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", con ficha BP No. 26005327.

Artículo segundo: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere el presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: Se ha determinado como modalidad de Selección la Contratación Directa, prevista en el Artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

b) Determinación del objeto a contratar LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – COEMPRESAR se compromete para con la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo para realizar el suministro, instalación y sistematización de torniquetes bidireccionales de moderna tecnología para el control automatizado de acceso en la sede central de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.001407
(Octubre 10 de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA"

Pública de Santiago de Cali", con ficha BP No. 26005327.

c) El Presupuesto: el valor estimado del convenio es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($295.088.818) siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del CONVENIO para lo cual se cuenta con el Certificados de Disponibilidad No. 3600011894 del 04 de Septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la Corporación para el Desarrollo Social y Empresarial de Colombia – Coempresar por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.800.000).

d) Lugar de consulta de estudios previos y demás documentos. Los estudios y documentos previos podrá ser consultados en la oficina del Grupo Jurídico de la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la Calle 4B # 36-00.

Artículo tercero: Ordenar la publicación en el Portal Único de la Contratación SECOP II en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Artículo cuarto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Valeria Garcia Payan – Contratista
Elaboró: Ingrid Melissa Gonzalez Correa – Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández Rojas –Contratista
Jhon Jairo Caicedo Olaya – Contratista
Angel Javier Angulo Caicedo - Contratista